

INFORME ECONÓMICO AL PROYECTO DE DECRETO NORMATIVO DE URGENCIA FISCAL DE MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS SERVICIOS DIGITALES Y DEL IMPUESTO SOBRE LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS

La presente disposición tiene por objeto modificar el Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 3/2022, de 15 de marzo, que aprueba el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales y el Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 4/2022, de 15 de marzo, que aprueba el Impuesto sobre las Transacciones Financieras, para completar la regulación de ambas figuras impositivas, introduciendo las reglas de distribución de la competencia inspectora de ambos Impuestos entre los Territorios Históricos.

En relación con el impacto económico-presupuestario, señalar que la aprobación del presente Decreto Normativo de Urgencia Fiscal no tendrá efecto alguno sobre la recaudación de la Diputación Foral de Álava.

Vitoria-Gasteiz, a 25 de marzo de 2022

Zerga Sarrerak Kudeatzeko Zerbitzuaren burua
Jefa del Servicio de Gestión de Ingresos Fiscales